

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

13 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Prioridades de la Unión Europea para la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Documento de trabajo presentado por la Unión Europea

1. La Unión Europea acoge con agrado la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de próxima celebración, y reafirma su apoyo inequívoco al Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, base imprescindible para lograr el desarme nuclear conforme a su artículo VI y elemento importante en el desarrollo de aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV del Tratado. Reiteramos el apoyo inquebrantable de la Unión Europea a la preservación y el fortalecimiento de la estructura de desarme nuclear, no proliferación y control de armamentos. Tenemos la firme convicción de que un enfoque multilateral basado en tratados ofrece la mejor manera de mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales.
2. La Unión Europea lamenta el inevitable aplazamiento de la Décima Conferencia de Examen y destaca la valiosa contribución de las conferencias de examen a la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación.
3. La Unión Europea reafirma la importancia de universalizar el Tratado sobre la No Proliferación y exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho a que se sumen al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a que, en espera de su adhesión al Tratado, cumplan sus disposiciones. La Unión Europea reconoce los logros históricos registrados en anteriores decenios por el Tratado a la hora de limitar la proliferación de las armas nucleares, facilitar la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y reducir considerablemente los arsenales de armas nucleares. El Tratado encierra un valor perdurable, y hoy más que nunca se necesita su plena aplicación.
4. La Unión Europea, que apoya firmemente los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación, seguirá promoviendo la plena ejecución integral, equilibrada y sustantiva del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Insistimos en la necesidad de cumplir todas las obligaciones dimanantes del Tratado y los compromisos correspondientes a anteriores conferencias de examen, en particular la necesidad de lograr avances concretos en la plena aplicación del artículo VI, con el objetivo final de eliminar por completo las armas nucleares. Estamos resueltos a



trabajar por un mundo más seguro para todos de conformidad con los objetivos del Tratado de una manera que promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales. La Unión Europea acoge con agrado la dedicación con que durante el actual ciclo de examen los Estados miembros de la Unión Europea han movilizad la voluntad política y promovido el cumplimiento de los objetivos del Tratado por conducto de diversas iniciativas, como la Iniciativa de Estocolmo.

5. En el actual entorno de seguridad, caracterizado por tensiones cada vez más altas y crisis y graves dificultades en el ámbito de la proliferación, deben redoblar los esfuerzos en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos. La Unión Europea exhorta a todos los Estados en cuestión a que se abstengan de adoptar medidas que comporten el riesgo de seguir exacerbando las tensiones e invaliden las importantes reducciones logradas tras el fin de la Guerra Fría. Debe evitarse una nueva carrera de armamentos nucleares.

6. La Unión Europea desea subrayar que garantizar la aplicación de las 64 medidas que figuran en el plan de acción de 2010 es responsabilidad colectiva de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación sin excepción.

7. La Unión Europea pone de relieve las cuestiones siguientes:

- Su voluntad de promover el desarme nuclear conforme al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, sobre todo mediante la reducción general del arsenal mundial de armas nucleares y teniendo en cuenta la responsabilidad especial correspondiente a los Estados que poseen los mayores arsenales de esas armas.
- Su apoyo a la intensificación del diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares, en particular en materia de estabilidad estratégica, mayor transparencia y medidas de fomento de la confianza, para fomentar los avances por la vía del desarme.
- Los beneficios de la labor concreta de reducción de riesgos estratégicos y nucleares y, en consecuencia, la urgente necesidad de que todos los Estados en cuestión examinen, acuerden y apliquen medidas prácticas con dicho fin.
- El valor de la cooperación multilateral para promover la verificación del desarme nuclear. A este respecto, acogemos con satisfacción la convocatoria en 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales para estudiar el papel de la verificación nuclear en el fomento del desarme nuclear. La Unión Africana también acoge con satisfacción la contribución de la cooperación práctica, como es el caso de la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear, y los ejercicios prácticos, como el emprendido por Bélgica en relación con los métodos de medición de plutonio y el ejercicio franco-alemán de verificación del desarme nuclear (NuDiVe), así como la investigación sobre métodos de detección de altos explosivos y su demostración realizada por los Países Bajos en el formato de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. Aunque la verificación no es un fin en sí mismo, seguir mejorando la cooperación internacional en materia de instrumentos de verificación del desarme nuclear ayudaría a lograr y mantener un mundo sin armas nucleares.
- Su llamamiento a favor del comienzo inmediato y la rápida conclusión de negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme en relación con un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos, y su apoyo al inicio de las negociaciones de conformidad con el Documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura. Hasta que entre en vigor ese futuro tratado, exhortamos a todos los Estados en cuestión a que declaren y mantengan una moratoria inmediata de la

producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

8. La Unión Europea acoge con beneplácito el acuerdo concertado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia a efectos de prorrogar otros cinco años el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Ulteriores Reducciones y Limitaciones de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START), que consideramos de máxima importancia y contribución decisiva a la seguridad internacional y europea. La reducción, conforme al Nuevo Tratado START, de los arsenales nucleares estratégicos desplegados, mejorada apreciablemente por su sólido mecanismo de verificación, contribuye a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación mediante la reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares desplegadas. Subrayamos la necesidad de preservar e impulsar los procesos de control de armamentos, desarme y no proliferación. Recordando las obligaciones que impone a todos los Estados poseedores de armas nucleares el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, subrayamos que corresponde a los dos Estados que poseen los mayores arsenales de armas nucleares una responsabilidad especial en el ámbito del desarme nuclear y el control de armamentos. La Unión Europea los alienta a que traten de reducir aún más sus arsenales, en particular los de armas nucleares estratégicas y no estratégicas, desplegadas y no desplegadas, y a que prosigan las conversaciones en materia de actividades de fomento de la confianza, transparencia, reducción del riesgo y verificación, bases de un futuro control de armamentos todavía más sólido y presentación de informes. Exhortamos a China a que contribuya activamente a esos procesos.

9. La Unión Europea acoge con agrado el inicio del diálogo sobre estabilidad estratégica y la reformulación de la declaración de la cumbre de Reikiavik en la cumbre celebrada en Ginebra por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

10. La Unión Europea hace notar las consecuencias de gran gravedad que están asociadas con el uso de las armas nucleares e insiste en que todos los Estados tienen la responsabilidad de impedir que ocurra ese orden de cosas.

11. Destacamos la necesidad de renovar los esfuerzos multilaterales y revitalizar los órganos de negociación multilateral, en particular, la Conferencia de Desarme, procurando al respecto mejorar la organización de su labor, así como su futura ampliación. Su actual estancamiento, incluida su persistente incapacidad para acordar un programa de trabajo y conceder la condición de observador a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sigue siendo motivo de preocupación.

12. La Unión Europea considera el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares de importancia decisiva para el desarme nuclear y la no proliferación, por lo que su entrada en vigor es prioridad máxima y sigue constituyendo un imperativo político para la Unión Europea. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular a los que figuran en el anexo II, a que firmen y ratifiquen el Tratado sin condiciones previas ni nuevas demoras. La Unión Europea también exhorta a todos los Estados a que respeten la moratoria de las explosiones de ensayos nucleares o de cualquier otra explosión nuclear y a que se abstengan de toda acción contraria al objeto y a la finalidad del Tratado.

13. Reconocemos la importancia esencial para la paz y la seguridad de las zonas libres de armas nucleares existentes, y mantenemos el compromiso de llevar a la práctica la resolución relativa a Oriente Medio que se aprobó en la Conferencia de Examen de 1995. La Unión Europea observa que el 20 de noviembre de 2019 se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la creación en el Oriente Medio

de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y se siente alentada por su resultado. Recordamos que, como se indica en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, esas zonas solo se pueden crear a partir de acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región de que se trate.

14. La Unión Europea sigue muy preocupada ante la persistencia de las crisis y dificultades en el ámbito de la proliferación, que siguen amenazando la seguridad internacional, y subraya su determinación de aumentar las iniciativas de no proliferación y de fortalecer, universalizar y hacer más eficaz el sistema de no proliferación de las armas nucleares. Reconocemos la necesidad de encontrar soluciones pacíficas y diplomáticas y recalamos que la comunidad internacional debe mantenerse alerta y estar preparada para plantar cara a estas dificultades y abordarlas con determinación. La Unión Europea subraya la responsabilidad primordial que corresponde al Consejo de Seguridad en los casos de incumplimiento.

15. La Unión Europea reconoce la importante labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular el hecho de que su sistema de salvaguardias es un componente fundamental del régimen de no proliferación y cumple un papel esencial en la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación. La estrecha cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y el OIEA hace posible la aplicación de salvaguardias eficaces y eficientes. La Unión Europea subraya que el acuerdo de salvaguardias amplias, junto con el protocolo adicional, constituye la actual norma de verificación en el marco del Tratado, por lo que pide su universalización sin demora.

16. La Unión Europea reitera su firme compromiso con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y su continuo apoyo a este. El PAIC es un elemento clave de la estructura mundial de no proliferación nuclear, y el Consejo de Seguridad lo avaló por unanimidad en virtud de su resolución [2231 \(2015\)](#). La Unión Europea reconoce la problemática de la retirada unilateral de los Estados Unidos del PAIC y su reimposición de sanciones. La Unión Europea manifiesta su gran preocupación por las constantes acciones del Irán incompatibles con el PAIC, que tienen consecuencias graves y, en algunos casos, irreversibles para la proliferación. Insta al Irán a que revierta todas las actividades incompatibles con el PAIC y reanude sin demora el pleno cumplimiento de sus compromisos nucleares, en particular la aplicación del Protocolo Adicional y las disposiciones del PAIC en materia de transparencia. Respaldamos los intensos esfuerzos diplomáticos en curso emprendidos dentro de la Comisión Conjunta del PAIC y los contactos del Alto Representante de la Unión Europea con todos los asociados pertinentes en calidad de Coordinador del PAIC. La Unión Europea sigue muy preocupada por la actividad del Irán relacionada con los misiles balísticos y exhorta al Irán a que se abstenga de realizar actividades incompatibles con la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos. Exhortamos además al Irán a que no transfiera a agentes no estatales misiles, componentes de misiles o tecnologías de misiles.

17. La Unión Europea lamenta profundamente que Siria siga sin remediar el incumplimiento de su acuerdo de salvaguardias cooperando con carácter prioritario y de forma transparente con el OIEA para resolver todas las cuestiones pendientes, y exhorta a Siria a que firme, ponga en vigor y aplique por completo lo antes posible un protocolo adicional con el OIEA.

18. Es motivo de gran preocupación para la Unión Europea la proliferación en curso de tecnología de misiles, pues se trata claramente de un factor desestabilizador. A este respecto, la Unión Europea recuerda su firme apoyo al Régimen de Control de la

Tecnología de Misiles y al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos. Abogamos por la adhesión universal al Código de Conducta de La Haya como único instrumento multilateral de transparencia y fomento de la confianza relativo a la propagación de misiles balísticos y, en consecuencia, por su aplicación efectiva.

19. La Unión Europea expresa su grave preocupación por que la República Popular Democrática de Corea siga dedicándose al ulterior desarrollo de sus programas ilegales de armas nucleares y misiles balísticos. La Unión Europea condena las medidas adoptadas por la República Popular Democrática de Corea con el objeto de aumentar su capacidad de armas nucleares y misiles, en particular los repetidos lanzamientos de misiles y el mantenimiento de las correspondientes instalaciones. Instamos a la República Popular Democrática de Corea a que se abstenga por completo de emprender ensayos nucleares y lanzar misiles balísticos. La Unión Europea exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que adopte medidas concretas para desmantelar sus armas de destrucción masiva, sus misiles balísticos y sus programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible, conforme a lo decidido por el Consejo de Seguridad en su resolución [2397 \(2017\)](#). Instamos a la República Popular Democrática de Corea a que mantenga conversaciones significativas con todas las partes pertinentes para sentar las bases de la paz y la seguridad sostenibles y adoptar medidas orientadas a la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea. La Unión Europea insiste en que la República Popular Democrática de Corea debe volver a respetar lo previsto en el Tratado sobre la No Proliferación y el acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA y poner en vigor el protocolo adicional, e insta al país a que firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Exhortamos a todos los Estados a que acaten las obligaciones que les imponen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas la de aplicar por completo y de forma efectiva todas las sanciones.

20. La Unión Europea está determinada a garantizar las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física nuclear y de salvaguardias y reconoce el papel central que cumple al respecto el OIEA, cuyas actividades reciben considerable financiación de la Unión Europea. La Unión Europea recuerda que mediante el nuevo Instrumento Europeo de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear, cuyo presupuesto asciende a 300 millones de euros para 2021-2027, se prestará apoyo a terceros países en los ámbitos de la seguridad tecnológica nuclear y la protección radiológica, la gestión de los residuos nucleares y las salvaguardias nucleares. Acogemos con agrado la declaración ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, que obedece a la voluntad política de los Estados Miembros y añade valor y orientación política al proceso de fortalecimiento de la seguridad física nuclear a escala mundial.

21. La Unión Europea reafirma su apoyo al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado sobre la No Proliferación a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con el Tratado, incluso en el marco del programa de cooperación técnica del OIEA. Reconocemos la necesidad de garantizar la seguridad energética a un precio asequible y respetamos el derecho de los Estados Miembros a decidir su canasta de energía y elegir las tecnologías más apropiadas para cumplir colectivamente la meta climática para 2030. La Unión Europea reconoce las actividades del Organismo de apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular la posible contribución de la ciencia y la tecnología nucleares en ámbitos como la salud humana, la agricultura y la seguridad alimentaria, la gestión de los recursos

hídricos, el cambio climático, la protección del medio ambiente y la conservación del patrimonio cultural.

22. La Unión Europea subraya que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas conforman a su juicio una prioridad horizontal y considera importante incorporar perspectivas de género en las deliberaciones centradas en los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación. Además, respalda y promueve plenamente la igualdad en la participación de mujeres y hombres en los ámbitos del desarme, la no proliferación y el control de armamentos y fomenta la participación de mujeres en la Conferencia de Examen.

23. La Unión Europea presta apoyo a la educación para el desarme y la no proliferación, a la que el Consorcio de No Proliferación de la Unión Europea, red europea de grupos de reflexión independientes, contribuye mediante diversas actividades.

24. La Unión Europea subraya la importancia de obtener un resultado positivo y sustantivo de la Décima Conferencia de Examen revisando la aplicación de este y los anteriores compromisos y determinando los ámbitos en los que deberían buscarse en adelante nuevos progresos, así como los medios al respecto. La Unión Europea ha decidido contribuir activamente a la Conferencia de Examen, en particular presentando a la Décima Conferencia de Examen propuestas de medidas concretas orientadas al futuro. Con dicho fin, ha aportado documentos de trabajo al actual ciclo de examen e informes nacionales sobre la aplicación por parte de Estados miembros de la Unión Europea. La Unión Europea y sus Estados miembros adoptarán un enfoque activo y constructivo en la Conferencia de Examen en el marco de las deliberaciones que se celebran en ella.
